

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA	UNION TEMPORAL MEDELLIN Y OTROS
RADICADO	2021 00149
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda ejecutiva de la referencia, encuentra el Juzgado que la parte actora indicará los porcentajes de participación de los integrantes de la Unión Temporal Medellín, para lo cual allegará prueba de dicha participación, la conformación de la misma e indicará los respectivos porcentajes tanto en los hechos como en las pretensiones de la demanda.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. Inadmitir la presente demanda y conceder el término de cinco (5) días para que el defecto sea subsanado, so pena de rechazo.

Segundo. Reconocer Personería a la Dra. ALISSON JULIETH LONDOÑO RINCON con T. P. 294.367 del C. S. J. para que represente a la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4c13baf959ad2411aae21be2241d78035689d1b3f32934985a44c9e9cb2769**
Documento generado en 06/07/2021 10:30:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**